H

oy en día se puede normalizar el servicio de revisoría fiscal a través de la regulación del aseguramiento, ya que esa institución es una auditoría estatutaria, como se entendió por el Legislador, sin lugar a dudas desde 1979 y se reiteró en 1990. Algunos leen solamente lo que quieren leer. Estos siguen sosteniendo que la revisoría fiscal es una manifestación colombiana, distinta de la auditoría (ahora dicen que distinta del aseguramiento). Sostienen que el Código de Comercio no ha sido modificado por las leyes que le han seguido. Apoyan la contaduría como instrumento del cumplimiento de las leyes y de los fines estatales. Atacan duramente y con astucia a los que opinan de otra manera. Estas posiciones no armonizan con el pensamiento mundial, de teóricos ni de organizaciones profesionales. Siguen impávidos como si la contaduría fuese de cada país y no una manifestación universal. En verdad en el trasfondo hay mucho de política y economía, porque en realidad se lucha por dominar un mercado. Consecuentemente quieren que sean más las ocasiones en las que se deba acudir a estos profesionales y que su remuneración sea mucho más alta. En ocasiones han pretendido obstaculizar a los grandes, como si existiera, que no existe un monopolio y como si todos estuvieran en capacidad de hacer las mismas cosas, lo cual tampoco es cierto. Si se expiden normas especiales o particulares para los revisores fiscales, seguramente se exigirán trabajos aún no estandarizados por la profesión mundial, llevando al país a separarse de la ciencia, porque en Colombia no se conocen desarrollos en esta materia, como no sean discursos retóricos cuyos fundamentos se ocultan. No es clara la propuesta de nutrir al CTCP “*incrementado con un cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de los ingresos que reciba la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (UAE JCC) en el período anual, inmediatamente anterior*”. Se plantea que así podrá haber un consejero más destinado a los asuntos de la sostenibilidad. Las falencias del actual organismo vienen desde su creación y tienen un factor común: el Gobierno de turno. Las leyes han contemplado dos modelos de financiación del CTCP y ninguno ha funcionado. Ahora, no sabemos si para reforzar lo que hoy existe, que se ha venido eliminando respecto de otras profesiones, se pretende un tercer modelo, que nadie sabe si es apenas, mucho o muchísimo. En nuestro sentir la profesión si tiene que contribuir para sostener los órganos de la profesión, pero éste deber no corresponde solo a ella, ya que hay otros directamente beneficiados, como todas las entidades con facultades de inspección, vigilancia o control (se dice que a esta tarea debe contribuir la contaduría y luego se descubre que su costo es una imposición sobre los empresarios). Es más: si los contadores benefician al Estado especialmente a través de los supervisores, un porcentaje de lo que reciben por contribuciones debería transferirse al presupuesto de los órganos mencionados. Ahora bien: como están las cosas hay muchas disposiciones del derecho público que no se vienen cumpliendo, de las cuales nada se dice.

*Hernando Bermúdez Gómez*